

# Torneos y Competencias S.A. - Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales

Nuestro principal compromiso con nuestros clientes y accionistas, y con nosotros mismos, es operar de forma ética y honesta en todo momento. Por lo tanto, interactuar y operar con empresas o terceros que llevan a cabo sus negocios con integridad y honestidad constituye uno de nuestros valores fundamentales y el motivo por el cual el presente Código de Conducta para Proveedores (el "Código") reviste tanta importancia.

Todos nuestros proveedores, así como sus sociedades controladas, relacionadas y sus sub contratistas, y todos aquellos que operan de forma comercial con nuestros negocios en cualquier nivel y en cualquier área deben estar familiarizados con el presente Código y se deben comprometer a cumplir, en todo momento, los principios en él establecidos<sup>1</sup>. Por dicho motivo, solicitamos cuatro cosas muy sencillas. A saber:

- Lea detenidamente este Código y comprenda que se exige de su parte.
- Cumpla el presente Código en todo momento.
- Cumpla con toda legislación local que sea más estricta que los principios contenidos en el presente Código.
- Informe a Torneos cualquier presunción respecto de que un director, ejecutivo o empleado de Torneos o cualquier Proveedor o tercero con el cual Torneos opera haya
- actuado de forma ilegal o contraria a los principios establecidos en el presente Código.

Muchas gracias por proceder conforme a los rigurosos estándares de Torneos.

Ignacio J. Galarza

Gerente General

## Introducción

El presente Código de Conducta para Proveedores establece ciertos compromisos fundamentales que esperamos de parte de nuestras partes interesadas internas, así como de cualquier tercero que opere con Torneos.

No hay código de conducta que pueda prever todas las situaciones o desafíos que se pueden presentar. Este importante documento nos sirve como guía para posibilitar la adopción de decisiones comerciales basadas en los más altos estándares de ética e integridad.

Al momento de cumplir con dichos compromisos y adoptar las decisiones apropiadas protegemos la buena reputación de Torneos y de sus diversas partes interesadas. Esta reputación es la que nos permite cumplir nuestros objetivos con honestidad e integridad.

El presente Código está dirigido a cualquier tercero contratado por Torneos en calidad de proveedor de bienes o servicios así como también a sus directores, ejecutivos y empleados, sus sociedades controladas, relacionadas y sus sub contratistas, a y todos aquellos que operan de forma comercial con nuestros negocios en cualquier nivel y en cualquier área (a los que se hace referencia, de forma conjunta, como los "Proveedores")<sup>2</sup>.

Todos los Proveedores deben certificar que han recibido y leído, y que darán cumplimiento al presente Código por medio del formulario que se adjunta al presente.

<sup>1</sup> En la medida en que Torneos designe un Proveedor en calidad de agente, intermediario o consultor, dicho Proveedor estará sujeto al Código de Conducta Empresarial de Torneos y tendrá, asimismo, la obligación de cumplirlo.

Iniciales: \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> En la medida en que Torneos designe un Proveedor en calidad de agente, intermediario o consultor, dicho Proveedor estará sujeto al Código de Conducta Empresarial de Torneos y tendrá, asimismo, la obligación de cumplirlo.

Iniciales: \_\_\_\_\_

## Nuestro compromiso con la integridad

### Somos honestos y procedemos con integridad.

Nuestras interacciones comerciales deberían comenzar y finalizar con honestidad e integridad. Los más altos estándares de ética y comercio justo rigen nuestro proceder.

### Cumplimos con las leyes laborales.

Nuestros Proveedores deben tratar a todos los empleados con respeto y profesionalismo. Insistimos en promover un ambiente de trabajo positivo y en informar cada vez que alguien ponga en riesgo dicho objetivo.

### Respetamos los derechos humanos y los derechos laborales.

Torneos da cumplimiento a todas las leyes, regulaciones y prácticas relativas a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, y esperamos la misma conducta por parte de nuestros Proveedores.

Esperamos que nuestros Proveedores den cumplimiento a todas las leyes y regulaciones laborales que sean aplicables a la industria en la cual operan, definan ambientes de trabajo seguros, y reconozcan y respeten los derechos laborales de sus respectivos empleados. Pretendemos contratar Proveedores que compartan nuestro compromiso con los derechos humanos y laborales, con la diversidad en el lugar del trabajo y con las prácticas comerciales éticas y sostenibles.

Esperamos que nuestros Proveedores consideren que las amenazas, la violencia u otras conductas que afecten las actividades en el lugar de trabajo son inadmisibles. Esperamos, asimismo, que nuestros Proveedores consideren inaceptable toda discriminación u hostigamiento ilegal en el trabajo (con inclusión del acoso psicológico, verbal o físico). Nuestros Proveedores no deben discriminar al momento de seleccionar personal o de adoptar prácticas laborales en virtud de raza, color, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género, edad, capacidades físicas o mentales, condiciones de salud, embarazo, situación marital, opiniones políticas, ciudadanía o rango militar.

Iniciales: \_\_\_\_\_

## Ética Empresarial

### Cumplimiento de las leyes y las regulaciones aplicables a nuestras actividades.

Nuestros Proveedores deben cumplir con todas las leyes y las regulaciones aplicables a Torneos, con inclusión de las leyes y las regulaciones de la República Argentina y de todos los demás países en los que Torneos opera y realiza actividades comerciales. Nuestros Proveedores deben evitar que Torneos quede sujeto al riesgo de aplicación de multas y penalidades, o al riesgo de que su reputación se vea afectada por el incumplimiento de cualquier regulación aplicable.

Toda vez que las leyes locales de un país sean más estrictas o difieran de los requisitos contemplados en el presente Código, la legislación local prevalecerá. Por el contrario, toda vez que las leyes locales sean menos restrictivas que los principios establecidos en el presente Código, esperamos que nuestros Proveedores adhieran a nuestros principios. En el caso de que los Proveedores no comprendan las leyes aplicables, ellos deben procurar una explicación por parte del personal pertinente de Torneos.

### Protección de los activos físicos y la propiedad intelectual de Torneos.

Nuestros Proveedores deben respetar y proteger los activos de Torneos puesto que constituyen herramientas esenciales para nuestro éxito.

A modo de ejemplo, los siguientes actos constituyen usos inapropiados de los bienes de Torneos: apropiación o uso no autorizado de los recursos de Torneos, desembolso de fondos que incumplen nuestras políticas o cuya intención es destinarlos, de forma directa o indirecta, a pagos ilegales. A menos que sea autorizado por el Director de Compliance (Chief Compliance Officer) de Torneos, los activos de dicha compañía no pueden ser vendidos, dados en préstamo o conferidos a nuestros Proveedores.

### Protección de la información confidencial de Torneos.

Nuestros Proveedores están obligados a proteger la información confidencial y de propiedad de Torneos. Esta responsabilidad resulta aplicable tanto en el transcurso como con posterioridad a la extinción de la relación comercial. La Información Confidencial está definida como información privilegiada perteneciente a Torneos o a otra entidad, que puede divulgarse a ciertas personas pero que aún no es de público conocimiento. Algunos ejemplos incluyen la información acerca de la situación financiera, la estrategia comercial o los proyectos de Torneos.

El uso de Información Confidencial para beneficio personal puede ser causa del cese de la relación comercial, de la aplicación de multas o de ambas situaciones.

En el caso de que nuestros Proveedores obtengan Información Confidencial como resultado de la relación comercial con Torneos (información acerca de Torneos, de otro proveedor, cliente o competidor), ellos no podrán utilizar dicha información en transacciones que

Iniciales: \_\_\_\_\_

afecten las actividades de Torneos ni podrán proporcionar la referida información a terceros. Esta política se extiende a la Información Confidencial obtenida en el mercado de forma involuntaria.

Si le surge algún interrogante respecto del uso y/o la protección de la Información Confidencial de Torneos, por favor comuníquese con el Departamento de Compliance de Torneos (Departamento de Cumplimiento).

### **Evitar y resolver conflictos de interés.**

Toda situación que genere un conflicto de interés debe ser informada al Departamento de Compliance de Torneos. A modo de ejemplo, nuestros Proveedores deben informar si alguno de sus empleados o de los familiares de sus empleados está relacionado con algún empleado de Torneos que pueda adoptar decisiones que afecten la actividad comercial, o si un empleado de Torneos tiene un derecho o adquiere un derecho en la actividad empresarial del Proveedor.

Nuestros Proveedores deben informar por escrito dicho conflicto de interés potencial al Departamento de Compliance de Torneos.

### **Minimizar los obsequios y los ofrecimientos de hospitalidad.**

Las decisiones empresariales deben realizarse en base a criterios objetivos en aras de los mejores intereses para Torneos y no deben estar influenciadas por la hospitalidad, los obsequios o los favores proporcionados por terceros o a ellos ofrecidos. El hecho de aceptar u ofrecer obsequios, favores u hospitalidad puede originar un conflicto de interés, o puede ser percibido como tal, y, en ocasiones, puede ser contrario a derecho.

Los empleados de Torneos deben cumplir la Política de Obsequios y Hospitalidad de Torneos. Conforme a la Política de Obsequios y Hospitalidad, los empleados de Torneos no deben ofrecer ni recibir obsequios que podrían dar origen a situaciones aparentemente indebidas o que pueden influenciar de forma inapropiada el proceso de toma de decisión. De modo similar, nuestros Proveedores no pueden ofrecer ni aceptar obsequios por parte de los empleados de Torneos que podrían dar origen a situaciones aparentemente indebidas o que pueden influenciar el proceso de toma de decisiones.

Asimismo, y sin la autorización previa del Departamento de Compliance de Torneos, nuestros Proveedores no deben ofrecer obsequios u hospitalidad a terceros toda vez que procedan en nombre de Torneos o en calidad de Proveedor de Torneos.

Si le surge algún interrogante respecto de la Política de Obsequios y Hospitalidad de Torneos, por favor comuníquese con el Departamento de Compliance de Torneos.

### **Responsabilidad ambiental.**

Nuestros Proveedores están comprometidos a operar y prestar servicios que son respetuosos con el medio ambiente en la medida de lo posible. Esperamos que nuestros Proveedores estén constantemente informados acerca de las leyes, regulaciones y

Iniciales: \_\_\_\_\_

prácticas ambientales que sean aplicables a nuestra actividad comercial. Nuestros Proveedores deberían evitar el uso de productos prohibidos o restringidos, y adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación. Nuestros Proveedores deben plantear cualquier interrogante o preocupación en materia de regulaciones ambientales al Departamento de Compliance de Torneos.

### **Integridad de los informes financieros y los registros de la compañía.**

Nuestros Proveedores deben generar informes financieros y registros de la compañía que sean confiables y precisos. No se admiten datos, registros financieros ni comunicaciones que sean falsos, inexactos o engañosos.

### **Respaldamos la competencia leal y el cumplimiento de la ley de Defensa de la Competencia.**

Nuestros Proveedores no pueden celebrar acuerdos ni adoptar otras medidas tendientes a eliminar o reducir la competencia que restrinjan el comercio de forma irracional y sean engañosas o deshonestas.

### **Tolerancia cero para los pagos indebidos.**

Se espera que nuestros Proveedores operen de forma ética y conforme a derecho. **El soborno es totalmente contrario a la ética de nuestros principios y actividad empresarial.** Los obsequios, pagos u ofrecimientos indebidos de cualquier elemento de valor proporcionado a toda persona con la cual Torneos opera, con inclusión de funcionarios públicos o de deporte, o cualquier otra compañía privada o individuo, podrían derivar en la atribución de responsabilidad civil y penal para Torneos, nuestros Proveedores e individuos responsables. Queda expresamente prohibido el involucramiento en dichas actividades. Incluso nos esforzamos por evitar cualquier situación que podría percibirse como soborno y, en tal sentido, tenemos tolerancia cero con todas las formas de pagos potencialmente indebidos, con inclusión de aquellos que pueden considerarse como "dádivas" o "pagos facilitadores". Nuestros Proveedores deben cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (de los Estados Unidos) y todas las demás leyes aplicables en materia de prohibición de sobornos. Quedan terminantemente prohibidos el fraude, el soborno, la extorsión y todas las formas posibles de defraudación.

### **Control y auditoría de procesos.**

Esperamos que nuestros Proveedores se comprometan con los principios establecidos en el presente Código e implementen procesos adecuados para garantizar dicho cumplimiento y controlar sus transacciones comerciales con Torneos.

Nuestros Proveedores deben divulgar toda información que sea relevante para el cumplimiento del presente Código al Departamento de Compliance de Torneos. Asimismo, nuestros Proveedores deben resguardar toda la información que sea necesaria para documentar o formalizar su cumplimiento con el presente Código, y deben acordar que, a solicitud de Torneos, le proporcionarán dicha documentación o información.

Iniciales: \_\_\_\_\_

### **Cumplimiento del presente Código de Conducta y su aplicación en las tareas diarias.**

Estamos comprometidos a hacer valer las leyes, las regulaciones y las políticas de Torneos respecto de nuestros Proveedores y terceros. Nuestros Proveedores tienen la responsabilidad de garantizar que sus empleados conocen los contenidos del presente Código, y que cumplen sus disposiciones así como todas las políticas y procesos de cumplimiento de Torneos que sean aplicables.

El incumplimiento de las disposiciones del presente Código puede resultar en el cese de la relación comercial con Torneos o derivar en acciones legales, en caso de corresponder.

### **Cooperación con las investigaciones relativas al presente Código de Conducta.**

Nuestros Proveedores deben cooperar con cualquier investigación relativa a posibles violaciones a las leyes y al presente Código, así como también respecto de cualquier otra conducta que pudiera perjudicar la reputación de Torneos. Asimismo, esperamos que nuestros Proveedores nos presenten toda información solicitada por Torneos relativa a cualquier posible violación del presente Código.

### **Procesos adecuados y acciones correctivas.**

Nuestros Proveedores deben implementar procesos y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales y regulatorios impuestos por su país y por sus autoridades locales. Esperamos también que nuestros Proveedores implementen procedimientos para detectar, informar y revertir cualquier deficiencia relativa al presente Código.

### **Obligación de informar.**

Nuestros Proveedores están obligados a informar cualquier violación al presente Código o cualquier otro hecho que, de forma razonable, parezca ser una violación al presente Código o a las políticas y procedimientos de Torneos. Torneos requiere responsabilidad en la información; sin la intención de hostigar a terceros ni de divulgar cuestiones triviales. No se podrán realizar, de manera intencional, declaraciones falsas o ficticias.

Los informes deberían remitirse al Departamento de Compliance de Torneos a la siguiente dirección de correo electrónico: [compliance@torneos.com](mailto:compliance@torneos.com). Toda evidencia de cualquier actividad sospechosa puede remitirse, asimismo, a la Línea Directa Anónima de Torneos llamando al 0-800-999-4636, o en [www.resguarda.com](http://www.resguarda.com). Todos los informes permanecerán anónimos. Estos informes son confidenciales; personal externo a Torneos realiza su procesamiento sin represalia alguna respecto de las alegaciones efectuadas de buena fe.

Iniciales: \_\_\_\_\_

### **CERTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**

El que suscribe, quien está debidamente autorizado por \_\_\_\_\_ (el "Proveedor") para realizar las declaraciones solicitadas *infra*, certifica, por medio del presente, lo siguiente:

1. El Proveedor ha leído y comprende totalmente el Código de Conducta para Proveedores de Torneos y Competencias S.A. (el "Código").
2. El Proveedor acepta los lineamientos del Código y acuerda adherir a sus requisitos.
3. El Proveedor debe garantizar que todos los directores, ejecutivos y empleados, sus sociedades controladas, relacionadas y sub contratistas, y todos aquellos que operan de forma comercial con Torneos y Competencias S.A. ("Torneos") en cualquier nivel y en cualquier área reciban y lean el Código y acuerden cumplir sus disposiciones.
4. En virtud de la información y su leal saber y entender, y con posterioridad a una investigación razonable, el Proveedor confirma que no tiene conocimiento de ninguna situación que pueda representar un conflicto de interés potencial respecto de su relación con Torneos (por ejemplo: cualquier relación entre empleados del Proveedor y cualquier empleado de Torneos, si cualquier empleado de Torneos es titular o adquiere un derecho en la empresa del Proveedor, entre otros).

\_\_\_\_\_ [Indique aquí si el Proveedor tiene conocimiento de cualquier situación que pueda presentar un conflicto de interés potencial respecto de su relación con Torneos]

5. El Proveedor comprende que cualquier violación al Código puede constituirse en causal para la extinción de todo acuerdo o relación empresarial con Torneos y/o cualquiera de sus sociedades relacionadas.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Posición: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTA: CADA UNA DE LAS PÁGINAS DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEBE ESTAR INICIALIZADA POR EL QUE SUSCRIBE

Iniciales: \_\_\_\_\_